



Urbis marauebis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEBIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS.**

La Señora ma Madre Sacra y Reverenda de la Orden de S. Jeronimo de la  
nra Orden y fundicella ha conrriado la falta de su  
ca de los Cavalleros Residentes a oha solemnidad que  
solo han concurrido los que componen este Ayuntamiento  
el Sr. D. Narciso de Arce Monte lo que pone en honor de  
esta Ciudad para q de libere de brebre asunto lo que por combeniente  
se tenga por quien entendido = Acordó suplicar  
al Sr. Consejo que para que no se lo experimente faga  
igualento suborno a oha feribidad como en  
todas las demas que esta Ciudad es precisada a concurrir  
proba con un costum brado jurifcacion de remedio  
en esta Ciudad; mandó su rria se le haga daver a todos  
los Cavalleros Residentes a oha y concurren a todas  
las funciones y feribidades a que tiene precacion esta  
Ciudad de la multa de quatro Ducados a lo que faltare  
sin hacer constar de la rrima excepcion ademas de  
proceder a lo que por dho Lugar haia; Cuias multas  
desde a hora para quando el cargo de dho racion  
se aplican de gozmitas a la real Camara y gastos de  
Justicia =

Mua de Gracias.

La Señora; Dijo que hauiendose experimentado el  
Beneficio de la Hubia por la Intercecion de nra Señora de  
Nra Señora de la Patrona la que a estado puesta en logar  
ca y siendo preciso corresponden en lo posible a tener  
con

